

INFORMS SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca, Diciembre 13 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Proceso de Pertenencia No. 2018-00136-00-Demamndante. EDUARDO JOSUE AVILA FIGUEROA Y OTRA-CONTRA ELSY HEISEL AUSTIN SANCHEZ Y OTRO), a fin de resolver la petición de terminación del proceso que hacen las partes por haberse cumplido con lo pactado en diligencia de Conciliación llevada a cabo el día 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

. Sirvase proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Diciembre Trece (13) del año dos mil Veintiuno (2021),

Ref. Proceso de Pertenencia No. 2018-00136-00

Demandantes. Eduardo Josue Avila Figueroa y Maria Elisa Garcia Pinilla.

Demandados. ELSY HEISEL AUSTIN SANCHEZ Y RAFAEL OLARTE SUAREZ.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hacen las partes dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien **DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO, POR CUANTO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLASMADO EN AUDIENCIA DE CONCILIACION LLEVADA ACABO EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de la medida de inscripción de demanda decretada sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166- 27409.

En firme este auto, archívense las diligencias previa las desanotaciones en los libros radicadores del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior del año del 2021

174

14 DEC 2021

Secretaría